



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0224 - 2018-MPH/A

Huanta, 27 de setiembre de 2018

VISTO:

La Opinión Legal N° 353-2018-MPH/SGAJ/

DTDC, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 366-2018-MPH-SGPP/ASCT, emitido por el Subgerente de Planificación y Presupuesto, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático; y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0288-2017-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2018;

Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, mediante Informe N° 595-2018-MPH/SGIP-KRFV-JDFEO, el Jefe de la División de Formulación Estudios y Obras en coordinación con el Subgerente de Infraestructura Pública, solicita la ampliación presupuestal para la certificación de S/ 33,000.00; para contratar los servicios de estudios de suelo a favor del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN LUIS, HUANZA, PAMPACHACRA, PAQUECC, SANTA ROSA DE HUAYSUY Y VIRU VIRU, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", por un monto de S/ 33,000.00.

Que, mediante Informe N° 886-2018-MPH-SGIP/LCHC/SG, de fecha 07 de setiembre de 2018, el Subgerente de Infraestructura Pública, autoriza la modificación presupuestal de la meta 045 "Cofinanciamiento Para Proyectos de Inversión", por el monto de S/ 33,000.00 Soles.

Juntos hacemos más ...!

Que, mediante Informe N° 366-2018-MPH-SGPP/ASCT, de fecha 14 de setiembre de 2018, el Subgerente de Planificación y Presupuesto, señala que previa autorización del Subgerente de Infraestructura Pública, se realizará la habilitación presupuestal para contratar los servicios profesionales de un evaluador del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN LUIS, HUANZA, PAMPACHACRA, PAQUECC, SANTA ROSA DE HUAYSUY Y VIRU VIRU, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", por el monto de S/ 33,000.00, deberá ser a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, asimismo, concluye que la precitada habilitación es viable y solicita la aprobación vía acto resolutivo, conforme a la propuesta detallada en el precitado Informe.



Que, mediante Opinión Legal N° 358-2018-MPH/SGAJ/DTDC, de fecha 26 de setiembre de 2018, el Subgerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático para el estudio de suelo del precitado proyecto conforme se establece en los documentos técnicos adjuntos al presente.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de S/ 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES), para contratar los servicios de estudio de suelo del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN LUIS, HUANZA, PAMPACHACRA, PAQUECC, SANTA ROSA DE HUAYSUY Y VIRU VIRU, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0045	" COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSION "	5/18	33,000.00	
0042	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN.	5/18		33,000.00
TOTAL S/			33,000.00	33,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

